



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y VI DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 16

Artículo Primero.- Se aprueba la Cuenta Pública del Estado correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2001.

Artículo Segundo.- Esta aprobación produce el efecto de extinguir las cauciones otorgadas para el manejo de fondos y valores públicos por parte de los servidores, funcionarios y empleados públicos de los Poderes del Estado, en términos del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado.

Artículo Tercero.- Las responsabilidades civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme al artículo 41 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

Artículo Unico.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 24 de Marzo del año 2002.
DIPUTADO PRESIDENTE

DR. GABRIEL DE LA GARZA GARZA

DIPUTADA SECRETARIA

Leticia Teran Rodriguez
C. MARIA LETICIA TERAN RODRIGUEZ.

DIPUTADO SECRETARIO

Luis Alonso Mejia Garcia
C. LUIS ALONSO MEJIA GARCIA.